En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ubicado en la Presidencia Municipal, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; Con fundamento a los artículos 27 y 49 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 47 fracción VIII, 49 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día jueves diez de diciembre del año 2020 dos mil veinte, vamos a dar inicio con la sesión de esta comisión Edilicia de **Gobernación** **en coadyuvancia con las comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente y Justicia y Derechos Humanos;** por lo que le solicito al Secretario General sirva a nombrar lista de asistencia para la declaración de quórum legal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.-Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal** Encontrándose presentes; Síndico Municipal: Jorge Antonio Quintero Alvarado, Regidores: María del Refugio Pulido Cruz, Alicia Briones Mercado, Norma Angélica Joya Carrillo, Carmina Palacios Ibarra, Luis Alberto Michel Rodríguez, María Laurel Carrillo Ventura, Cecilio López Fernández, Luis Roberto Gonzales Gutiérrez, Saúl López Orozco, Juan Solís García, Rodolfo Maldonado Albarrán, Eduardo Martínez Martínez, María Guadalupe Guerrero Carbajal, María Inés Díaz Romero y Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Arturo Dávalos Peña. Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, siendo las 12:18 doce del día con dieciocho minutos del día 10 de diciembre del 2020 dos mil veinte, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 16 convocados a la presente sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen, serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **PRESIDENTE:** Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes compañeros el orden del día, de la cual, ya tienen conocimiento en virtud de habérseles remitido en la convocatoria. Por lo que solicito al Secretario General dé lectura a la misma para su consideración. **SECRETARIO:** Como instruye Señor Presidente, doy lectura al siguiente orden del día. Como punto número uno**,** lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal; como punto número dos, aprobación del Orden del Día; como punto número tres, propuestas de dictaminación de asuntos turnados; como punto número cuatro, asuntos generales y; como punto número cinco, cierre de la sesión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.-Aprobación del orden del día**. **PRESIDENTE:** Gracias señor secretario.. **PRESIDENTE:** Gracias señor secretario. Por lo anterior, someto a su consideración la aprobación del orden del día, solicitándoles levanten su mano quienes estén de acuerdo en aprobarla. ¿A favor? ¿En contra? ¿En Abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación. **SECRETARIO:** Como lo instruye Señor Presidente, 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuánto. **PRESIDENTE:** Aprobado por Mayoría Simple..--------------------------------------------------------**3.-Propuestas de Dictaminación de Asuntos Turnados. PRESIDENTE:** Continuando con el desarrollo de esta sesión, tenemos el punto de propuestas de dictaminación de asuntos turnados por lo que solicito al Secretario General dé lectura al siguiente asunto que se tiene enlistado en el orden del día.

**SECRETARIO:** Como instruye Señor Presidente, el asunto que se tiene es relativo a la iniciativa en acuerdo edilicio presentado por el señor presidente municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante el cual propone a este Ayuntamiento la celebración de un contrato de asociación público y privado determinado por un plazo de 22 veintidós años con objeto de llevar a cabo el proyecto de inversión y prestación de servicios públicos para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un planta de tratamiento térmico de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario el gavilán. .**PRESIDENTE:** El análisis de este ordenamiento nos fue turnado a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Servicios Públicos, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente y Justicia y Derechos Humanos; como presidente de la comisión convocante me permito informar que en esta reunión solo abordaremos el estudio y análisis de la iniciativa por considerar necesario, adecuado antes de su aprobación ante estas comisiones unidas y el pleno del Ayuntamiento. Por lo anterior, solicito la voz del maestro Víctor Manuel Bernal Vargas y al licenciado Leonardo Gutiérrez para el desarrollo de una presentación que contiene datos del proyecto en general y además para dar respuesta a las dudas que consideren pertinentes de responder, si se encuentran de acuerdo, por favor se sirvan en expresar el sentido de su voto. ¿A favor? ¿En contra? ¿En Abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación. **SECRETARIO:** Como lo instruye Señor Presidente, 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. **PRESIDENTE:** Aprobado por Mayoría Simple. Entonces damos uso de la palabra al maestro Víctor Manuel Bernal Vargas. **MAESTRO VICTOR:** Muchas gracias señor presidente, compañeros regidores; como comenta el presidente vamos a dar una parte expositiva de lo que es el esquema de asociación público-privada y los antecedentes de hasta el día de hoy del trabajo que se ha ido realizando preciso para determinar la viabilidad de que municipio puede llevar a cabo esta inversión a través de este esquema que lo permite la ley en el Artículo 8º y el día de hoy es explicar el cómo se llegó a determinar que si es viable para el municipio iniciar esa ruta de explorar esa asociación público-privado, este es un proyecto de inversión donde la prestación del servicio público de la parte final para el tratamiento de la basura, la reunión anterior del trabajo se comentaba que el servicio público por el 115º constitucional la recolección de traslado, tratamiento y destino final de la basura es una facultad del ayuntamiento se estará hablando de la parte final y en ese sentido se hizo análisis de lo que marca la legislación, entonces ¿Cuáles son los antecedentes? Para recordar que en una sesión de ayuntamiento se presentó un escrito a la tesorería municipal por parte de una empresa interesada en que se diera la posibilidad por parte del municipio que centraba en un análisis de la viabilidad de llevar a cabo un proyecto de inversión, este documento es una oferta no solicitada que lo establece la ley y en este sentido se inició el proceso y se verifico ante el Ayuntamiento y si se recuerda en una sesión en el acuerdo 154/2019 dos mil diecinueve en la fecha 10 diez de julio del 2019 dos mil diecinueve se establecieron una serie de lineamientos para la recepción de tratamiento jurídico, precisamente de esta solicitud o esquema de proyecto de inversión no solicitado en donde se estableció una ruta en donde los lineamientos se fundamenta en el artículo 5º párrafo del artículo 9º BIS Ley de proyectos de inversión y la prestación de servicios del estado de Jalisco que cita la letra “en caso de que una entidad estatal, secretaria de administración del estado de Jalisco emitirá lineamientos generales para la recepción de ofertas no solicitadas, su registro del análisis objetivo e imparcial así como en su caso su desechamiento o reserva así como la resolución de controversias sobre los ofertantes del caso en relación con objetos ofertantes en relación en casos con objetos similares o complementarios” es precisamente lo que habla el artículo 9º BIS, en una tercera etapa precisamente por parte del ayuntamiento del año pasado y ya publicado en la Gaceta de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se emitieron una serie de lineamientos donde la empresa presento una oferta no solicitada para llevar a cabo el proyecto que hoy se encuentra precisamente en análisis en esta comisión edilicia llevando todo un proceso de trabajo a través del equipo administrador, los lineamientos hablaban del proceso una vez ya que se llevaban a tesorería y equipos técnicos ya que su finalidad era realizar un estudio sobre la conveniencia de llevar a cabo el proyecto cuyo resultado se verán reflejados en los siguientes documentos, es una evaluación socioeconómica y un expediente técnico que se explicara para poner a disposición estos procesos técnicos que ya fueron trabajados durante varios meses por este equipo administrativo, el grupo de trabajo administrador precisamente atiende el lineamiento siendo este el valor así es emitido por este pleno, ustedes aprobaron en Julio precisamente para integrar ese equipo administrativo en atención a lo que marca el artículo 8º en la Ley de la materia que los integrantes fueron los siguientes, presidente municipal, secretario técnico, un representante de las siguientes dependencias: secretaria general de ayuntamiento , tesorero, todo eso que están viendo en presentación esta publicado en la gaceta y determinado en el acuerdo que se acaba de hacer mención; durante varios meses se estuvo trabajando con este grupo de trabajo administrativo y la evaluación socioeconómica se realizó precisamente por este grupo que se determinó a ustedes como ayuntamiento se llevara a cabo de conformidad precisamente con un manual que esta emitido por parte de Secretaria de Hacienda y Crédito Público que establece las disposiciones para determinar la rentabilidad social así como la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de asociación público-privado, esto precisamente atención a la esfera estatal no se han emitido manuales respectivos, entonces se tuvieron que remitir precisamente al manual de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que obedece al artículo 8º fracción 4ª en el último párrafo de la ley de la materia que se encuentra formado por el manual con un aproximado de 200 doscientas hojas de toda la metodología y proceso para determinar y llevar a cabo la elaboración de un expediente técnico y el estudio de un gozo-beneficio, la evaluación socioeconómica se lleva conforme al artículo 7º de la Ley de la materia y estos son los objetivos que persiguen; primeramente conocer al municipio o región donde aportara un proyecto en específico, la posibilidad de montar proyectos para el programa de la aportación que estos hacen para el bienestar social y asegura que la generación de empleo se traduzca en beneficios reales de acuerdo al ciclo de vida del proyecto que son rentables para la sociedad y maximizar los beneficios que se obtienen en un presupuesto limitado como lo es el caso de los presupuestos públicos al distinguir entre los proyectos que representan beneficios neto a la comunidad de los que generen costos netos; todo esto en pocas palabras es todo un análisis de costo-beneficio que realmente traerá consigo un beneficio real a la sociedad el poder, la viabilidad hasta este punto del proyecto en donde todo este trabajo al final nos lleva a obtener un indicador con un proceso técnico y metodológico que nos lleva a determinado, se sigue adelante este proyecto ya que es viable para el municipio de Puerto Vallarta. Este trabajo se llevó a cabo a través de varias reuniones bajo este grupo administrador conforme a la Ley se hace mención de este artículo 8º y el manual emitido por parte de Secretaria de Hacienda y Crédito Público, donde se tuvo que llevar a cabo todos estos cálculos y determinar cada uno de los valores en una matriz que nos lleva a obtener un resultado el cual nos va a dictaminar sí o no es viable este proyecto, así como ¿Cuáles son los análisis del costo beneficio? Para poder obtener los datos, se tuvo que generar información de cada una de las dependencias que nos fueron suministrando precisamente en este análisis, la viabilidad económica financiera del proyecto tomando en consideración los estudios de análisis estables con índice de legibilidad y explicar si es mayor a 4 este indicador cuando se analicen los documentos como el expediente técnico, estudio costo-beneficio y el manual se va a poder desglosar todo esto que se está dando aquí en presentación , un análisis de riesgo y un análisis del comparador público- privado se encontraran con datos muy técnicos que tienen que ver con el valor del dinero, tiempo, tomas de financiamiento, bajas en el rendimiento, valor presente neto, etc. Que el día de hoy se pondrá a disposición el análisis completo para que ustedes puedan tener toda la información y la puedan revisar, grupo de trabajo, administrador llevo a cabo un análisis de entidad jurídica y ambiental, es decir al margen de lo que establece el artículo 8º que son los requisitos mínimos para tomar una decisión, también se hizo de forma jurídica que si existe esa parte jurídica y los temas ambientales; y para poner un poco en contexto la reunión previa de ayuntamiento recordarles que esta administración y dentro de los programas municipal de desarrollo y lo que tiene que haber precisamente con los servicios públicos se ha ido avanzando desde la primera administración con el Ingeniero Dávalos , primero al haber recuperado la inversión de la recolección de la basura evaluando entonces para ir mejorando el tratamiento integral de la basura como es de conocimiento de todos y de la sociedad vamos ya en un ruta de un proceso de una agenda que se marcó desde que se tomó encargo del año 2015 dos mil quince donde primero era rescatar el servicio de recolección de basura en la parte inicial de lo que tiene que ver con la recolección en Vallarta ya que recordando en aquel entonces todavía era una empresa particular donde si no se pagaba pues se dejaba la basura tirada y el proceso se concluyó y deja determinado los antecedentes liquidando a esta empresa y recuperando así el servicio y es conocido que y la recolección de basura es del ayuntamiento, que le costó al municipio alrededor de $130´000´000.00 ciento treinta millones de pesos liquidar a la empresa proactiva, adicional a estas acciones se ha ido invirtiendo de manera importante el relleno sanitario y se ha hecho inversión tanto en los camiones recolectores de basura como en los rellenos sanitarios, en esta administración que parte desde el 2015 dos mil quince hasta la fecha trabajando y si hay el antecedente siendo esta una inversión importante ya que en estas celdas también habían problemas que se recibieron en su momento en donde el relleno sanitario de un día para otro se tenía a la SEMADET con el municipio sancionado porque el tratamiento que se daba en el relleno sanitario no era el adecuado y otra parte con lo que tiene que ver la basura en su momento se recuperaron los predios del Magisterio con la ruta ya que esta tiene importancia y se tenía pensado hacer la recolección más seguido por esa ruta y haciéndolo posible teniendo una zona de trasferencia y al día de hoy ya se es más eficiente de la ruta de los camiones que pasan y no tiene que ir hasta el Gavilán y sería más eficiente, esto se pone en contexto ya que son temas que se han ido trabajando ya que es parte de todo un esquema y está marcado por una norma así como una legislación para ser cada día más eficientes se han tomado las decisiones del presidente municipal y lo que se hace es como municipio y se seguirá haciendo ya que somos el municipio no se le da entrada a un tema de particulares y aquí el análisis del costo- beneficio se analizará para explicar de manera rápida en tres esquemas; el análisis técnico financiero al proyecto se obtuvieron los siguientes resultado de todo el sistema que obtuvieron mismos que fueron plasmada en la iniciativa presentada ante el cuerpo edilicio es decir la iniciativa del mes anterior, este ejercicio representa la parte técnica de cálculo y estimaciones. ¿Cuáles fueron los criterios de rentabilidad? Con respecto a este proyecto en la presentación se mencionan cada una de estos, en términos financieros estos determinan el día de hoy como a partir de un valor cero que valor tendría a los siguientes 30 treinta años el valor del dinero a través del tiempo tomando la decisión el día de hoy el cual nos arroja el resultado de $1´016´000.00 mil dieciséis millones de pesos neto; lo que implicaría esto en una tasa interna de retorno en términos reales de 8.32% de este proyecto de inversión un costo anual equivalente de $52´319´834´.00 cincuenta y dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos en una tasa de rendimiento inmediata del 6.05% todos estos elementos y valores viene a hacer un resumen de las memorias que están detrás de los documentos que se encontraran a su disposición ya que así lo establece la ley en cuanto a procesos, respecto al marcador de legibilidad hay una tabla que el manual representa de manera clara los parámetros de llevar la conveniencia clara o no un proyecto de asociación público-privado a través de un análisis de 30 preguntas que se podrán consultar en el expediente técnico y en el análisis de costo-beneficio en donde si el valor del indicie de legibilidad está entre 1.0% a 2.0% no es conveniente usa el sistema público-privado para el municipio y entre 3.1% y 3.9% probablemente es conveniente usarlo y de 4.0% a 5.05% es definitivo y si es conveniente entrar a usar un esquema para este proyecto que es el tratamiento de la basura en un esquema de asociación público-privado y en términos prácticos todo este estudio que se realizo es para llegar a este valor en donde si el valor llago de 4.0% a 5.05% entonces es viable entrar a este proyecto. ¿Cuáles fueron los resultados? Los resultados conforme al manual con base a los índices de legibilidad son la institucionalidad, la competencia, involucrados, complejidad y parte macroeconómica de este proyecto representados en porcentajes del 38%, 24% 16%,17% y el 5% para luego irnos por un resultado, todos estos números están detrás de una matriz que se podrán revisar en documentos y anexos como cálculos y fórmulas matemáticas que se encuentran en el manual, donde todos estos indicadores arrojan un resultado de 408.04% a este índice de legibilidad nos da 4.08% entonces es viable para el municipio de Puerto Vallarta todos los factores que se analizan e ir a una inversión por un esquema de APP y ese es el resultado. ¿Cuáles son las generalidades que se traen del proyecto? A partir del análisis deben pasar 30 años de operación en donde los primeros 20 años serán con cargo al inversionista particular y los últimos 10 años con cargo al municipio, 22 años de la APP a carago del inversionista 2 para la construcción y 20 para el servicio en donde esto se explica a quién invierte en particular lo hará durante 22 años donde 2 años son para construcción y 20 años para operar termina el año 21 y tendrá 10 años más para operar y al termino del servicio se le entrega la inversión al municipio y la vida útil de la planta sería de 30 años. ¿Cuáles son los requerimientos de la infraestructura? Para esta planta de termo valorización cuando menos 350 toneladas de residuos diarios que es el 70% de la cantidad de basura que se recolecta actualmente en el municipio con 30 años de vida útil del relleno sanitario ya que a través del tiempo se va incrementando la cantidad de residuos sólidos donde con esto se pedirá la implementación de separación de residuos por parte de los particulares, si habrá garantía en donde por lo menos existan esas 350 toneladas, donde será un tratamiento y no una quema de estos y que la planta termo balizadora que cuente con la tecnología y la capacidad para producir la totalidad de energía eléctrica necesaria para el abastecimiento al gobierno municipal y que su costo refleje un reducción entre el 15% y 30% donde se generara electricidad de la termo fusión del vapor de la basura mediante turbinas que generan energía eléctrica a través del vapor que se genera por la fusión de la basura hace que giren las turbinas están subiendo generan energía que se mete al sistema eléctrico viable por qué la deriva la reforma energética ya se puede suministrar energía por particulares la energía a por parte de 2 de empresas privadas bajo la distribución de sedes o portavoces exclusivo de comisión federal de electricidad un ejemplo práctico es que los que tengan paneles solares en su casa es factible por qué comisión falta reconocer la energía que tú generas como particular con esa inversión que tú haces y a lo que se genera de sus paneles se mete al sistema y de los datos en tu facturación del mes en tu recibo de comisión federal de electricidad algo muy parecido. A lo mejor me moví mi sencilla explicación pero más o menos esencial es que mandó que a la vez que la planta como central eléctrica tenga las especificaciones técnicas necesarias para ser interconectados a la red nacional de transmisión de las redes generales de distribución del sistema eléctrico nacional esta tecnología ya que simplemente por supuesto debe de cumplir con todos los de normas ambientales esto en comparación con las consecuencias generadas por la exposición a cielo abierto del tonelaje actual de residuos sólidos urbanos en descomposición así como cotejarlo con la producción de energía a través de combustibles, ahorita ya se viene con esta inversión que comentaba hace rato que se ha hecho en las celdas en el gavilán que se ha cumplido con todas las normas oficiales están tapando la basura contiene al final de cuentas que generan gases y esos gases afectan a la atmósfera y los estamos emitiendo de manera constante a la atmósfera que no acude a ver a voces que la tecnología de que además del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas se requiere el cumplimiento de estándares internacionales en sistemas de tratamiento y filtro de contaminantes esto quiere decir que debe cumplir con todas estas características el tema de infraestructura está esta planta en su momento. Que la inversión total necesaria para la construcción de la planta de tratamiento no implica recursos adicionales para la hacienda municipal es decir que el municipio no le va a poner ni un solo peso a la construcción de esa planta, insisto el tema son requerimientos económicos y los otros eran requerimientos de infraestructura con estos elementos de infraestructura cuando el municipio salga a concursar o hacer una propuesta abierta dos particulares dice diremos nosotros requerimiento no requerimientos por parte del municipio en infraestructura serán esos aquí no quiere entrar en términos económicos eran étnicamente sucede está trabajando ya en la ruta jurídica de armar un contrato marco de propuesta donde estarán considerando cada uno de estos elementos y por supuesto por qué hacer todo el proceso en su momento de la licitación pública etcétera, pero es como la parte penúltima del proceso. En la parte económica no le cueste desembolsar, sólo que la inversión en términos de dinero lo haga el particular, que los gastos totales derivados de la prestación del servicio público del manejo integral de residuos que hacemos mención en su etapa de separación y reciclaje tratamiento térmico están a cargo del desarrollo adjudicados sin que se contemple el pago de contraprestación a favor por parte del gobierno municipal es decir nosotros tampoco lo vamos a pagar particular por ese tratamiento a la basura, de todo requerimientos tiene que hacer todo ese proceso de separación y reciclaje de la basura y luego quemar el resto ¿eso del costo para el municipio? No, corre cargo del particular. Que el gobierno municipal a la parte del contrato de APP asume el compromiso de sostener con el desarrollador adjudicado con empresas suministrado la que éste indica un contrato de cobertura eléctrica, es decir el municipio se va a comprometer a comprar la energía eléctrica que se genera de esta planta termo valorizadora dentro los indicadores que si representa entre 15% y un 30% más barata esa energía que la que me cuestan mi compra en la comisión federal sino estaría obligado a comprar la energía, irá aparejado de un contrato de cobertura eléctrica pero con esas condiciones siempre y cuando me cueste un 15% más barato que lo que me cuesta actualmente consumir la energía a comisión federal de electricidad que al no existir contraprestación por la creación de la infraestructura y la prestación de servicios como los modelos tradicionales de APP se contempla como compensación a favor del desarrollo adjudicado el aprovechamiento del material reciclable así como el lucro obtenido con la comercialización de la energía eléctrica generada en forma excedente o adicional a la que deberá ser suministrada al gobierno municipal debiendo ser esta comercializada preferente con los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal esto quiere decir un punto importante de la cantidad de energía eléctrica en esas condiciones o la capacidad instalada a la que tendrá esta planta va a generar 5 KW que son iguales a 5´000´000’000 de KW y nosotros de que ocupamos 3000 o 2500 o 2.5 ese excedente o también sólo podrá vender a alguno de sus temas y el caso del sistema de agua que también ya es municipal etc. esta planta tendrá la capacidad de generar energía ya que ocupa el afán las instalaciones del gobierno municipal y el tratamiento de agua con la capacidad instalada que tengo ahorita y las óperas suficientemente. Compromisos del municipio dentro del proyecto que dota a la planta de tratamiento con la materia prima esto quiere decir, la basura para producción energía residuos sólidos urbanos esto durante el acto del plazo la asociación público privada otro compromiso de que el consumo exclusivo de energía eléctrica con la inversionista la empresa suministra ahora esto a través de un contrato de cobertura hasta la parte que comentamos siempre cuando representan cuando menos 15% y hasta 30% de ahorro en comparación con pagar la comisión federal de electricidad, todos estas condiciones y estos elementos deberán decir plasmados en los documentos que se van a generar en las siguientes etapas el proceso de salir a concurso licitación pública y en su momento el proceso del contrato marco se establecen en otorgar en comodato el desarrollado adjudicado una fracción del predio donde se va a instalar la planta deriva la necesidad de infraestructura se situó en las colinas del sitio disposición final para que exista afinidad con el uso del suelo que requieren las instalaciones y actividades a realizarse la afectación de las participaciones federales únicamente es un dato que importante quedó tan claro como garantía del pago de lo que yo lo voy a consumir energía eléctrica y no voy de responsable solidariamente en la inversión a seguir siendo muy claros en esa en esa parte y mientras tanto se el 15 y 30% de ahorro pues aquí comprando la energía entonces usted que garantiza que le sigas comprando de única y exclusivamente precisamente ante lo la el incumplimiento de la obligación económica esto atención a lo que establece el artículo 8 la fracción 8 y 13 fracción 2 de la ley de la materia del artículo es el 8 la que pretende realizar un proyecto de integrar un expediente técnico vamos a poner a su disposición que es el que hemos venido comentando que contenga al menos lo siguiente no se canaliza sobre la vida de la viabilidad de pertinencia del proyecto y la necesidad de otorgar una garantía en caso qué es lo que estamos haciendo en estos compromisos del municipio y el artículo 13 de un proyecto de inversión en infraestructura la creación en los servicios que en las públicos municipales para que se contrate bajo este esquema. Le puede afectar los ingresos que en su caso será necesario para hacer frente a los pagos periódicos ahí es el fundamento que establece para este tipo de esquema ¿cuáles son los beneficios le da este proyecto de asociación público privada? meramente hay una ayuda de ahorro entre el 15% y hasta 30% en las erogaciones por concepto de pago de energía eléctrica que actualmente se vienen realizando casado casi de 80 y tantos millones de pesos al año que todos delante un notable el tratamiento térmico de cuando menos 350 toneladas diarias que por ende no serán depositados para su destino final en el relleno del gavilán con lo cual ya no está enterrando la basura la vida útil del relleno se extiende 30 años más el que actualmente cuenta el municipio sin nosotros siguiéramos con el relleno actual los próximos 4 o 5 años tenemos que buscar o ya no alcanza para que deposita la basura y un ahorro de hasta el 70% en los costos de mantenimiento y operación del relleno sanitario es parte de lo mismo hace al ya no haber que depositar las celdas la vida se extiende y un ahorro precisamente el tratamiento de la basura con el esquema actual es a través de celdas, inversiones por el diseño construcción operación y mantenimiento, elimina la necesidad por concepto de predios y adecuaciones pertinentes para el establecimiento del nuevo relleno sanitario en atención. El proyecto para el año 2030 el gavilán perderá por completo su capacidad de este relleno sanitario que a veces la cantidad de residuos sólidos que tendrán como destino final el relleno y como por ende se descompone.

Disminución de por lo menos el 70% en la generación de lixiviados y por ende la probabilidad de que esto se infiltran contaminando sus suelos y mantos freáticos el municipio cumplirá con compromisos internacionales y metas contempladas en la ley de transición energética referente a contar con una participación mínima de energía limpia en la generación de energía eléctrica del 30% para el 2021 y del 35% para 2024. Ya que ejecutarse el proyecto al 100% el consumo el gobierno municipal seria con una energía limpia. Reducción en el impacto sanitario generando menores cargas al ambiente ahora prácticamente 100% por concepto de energía eléctrica y que la alineación estratégica del proyecto de APP es que este proyecto se encuentra alineado con el plan municipal de desarrollo eje es el eje rector denominado como ciudad funcional de recordar que cuando el plan municipal de desarrollo gobernanza 2018-2021 pues también está alineado en concordancia con el plan estatal y el plan federal en estos temas el objetivo estratégico, ahí está contemplado mejorar la cobertura y la eficiencia la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio en este caso la recolección de basura y el tratamiento de la misma conforme a las competencias que marca la legislación la estrategia que la innovación en el manejo de residuos con miras a una ciudad sustentable e implementar proyectos para generar energía eléctrica mediante el aprovechamiento de los residuos e incrementar la captación de reciclado para mayor durabilidad de las celdas es un eje rector también denominado ciudad verde ¿cuál es el objetivo estratégico? reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la aplicación de políticas regulatorias efectivas ¿cuál es la estrategia? reducir la contaminación por residuos sólidos ¿cuáles la línea de acción? establecer acciones para reducir la generación de residuos de la fuente propusiera la separación y reciclaje de materiales y en un principio en el proyecto ramos así como llega la basura primero se deposita o a cielo abierto de peinados de nobleza y una vez que terminan su proceso de pepena se traslade a la banda de termovalizadora y no en esa banda todo tiene que ser un proceso adicional de separación y reciclaje de lo que se pueda y el resto entonces se lleva a la que más seria la última parte del proceso es incidentes es decir quienes trabajan ahí o viven de la basura no se vería afectado su trabajo llega la hora de funcionando en la zona de transferencia o vagabundos llegaban los camiones se tira a la basura. Una vez que terminaban en ese proceso y ya pasan al siguiente proceso dejamos siguiente por cuanto el plan estatal de desarrollo también se encuentran alineados en el capítulo 6 en lo que tiene que ver precisamente con un tema transversal, información relevante para el comparador de éstos de esta asociación público privada el cálculo de estos parámetros de costos a futuro series a partir de este año 2020 y hasta la conclusión en su año 2051 que son 30 años para recordar que son 2 años de construcción 20 de particular y 10 de su municipio esto de conformidad con el proyecto de APP para realizar lo anterior pero se toma como base los costos o gastos realizados bajo 3 vertientes o supuestos que se comparan entre sí es decir, la primera si nosotros seguimos trabajando en su proyecto solitario sin hacer este esquema ¿cuál sería el costo actual? quién es decir durante los próximos 30 años sigue con esquema de las celdas de su tratamiento a la basura cuánto estaremos gastando sin la APP pero optimizado es decir que nosotros deseamos como municipio llevamos acabo de inversión de manera directa lógicamente por la escasez de recursos económicos del municipio tendrá que ir a un esquema de financiamiento para poder llevar a cabo esta inversión y habrá costos inherentes ese financiamiento y con la APP serian os 3 escenarios Si seguimos con este esquema durante los próximos 30 años el tratamiento de la basura y el costo de genérica va a bajar y si hacemos la inversión de manera directa con municipio hacer esa comparación entre 23 o 6 o más bien esa comparación aquella vez de la APP nos arroja un valor de 8´130´000´000 ocho mil ciento treinta millones de pesos, es decir en los próximos 30 años el municipio va gastar 8´130´000´000 ocho mil ciento treinta millones de pesos incluyendo el mantenimiento relleno sanitario todo lo que implica que el costo de energía eléctrica de estos años hasta la separación 2020, 2022 que son 2 años desde la construcción de la planta y a partir del tercer año por eso se meten los indicadores del manto separados sus dos años de la inversión con un total de ocho mil ciento treinta millones de pesos lo que le costaría a municipio seguir en este esquema actual del tratamiento final de la basura si la APP con optimizadores eso una inversión por parte del municipio es decir obteniendo financiamiento que estaría costando al municipio un total de tres mil doscientos ochenta y cuatro millones de pesos casi tres mil doscientos ochenta y cinco millones de pesos haciendo la inversión de manera directa el municipio con este esquema sin APP y con una APP el municipio o estar acostándose esquema tres mil ciento setenta y ocho millones de pesos primer elemento pues ocho mil ciento treinta millones de pesos comparado con tres mil doscientos millones de pesos en su mundo de dinero no en los próximos treinta años que seguimos así en la causa terminan gastando hay una diferencia de cinco mil millones de pesos eso significa el presupuesto de un trienio casi no entonces me iré y si deseamos la inversión la de ventajas y diferencian a más de cien millones y dos estuvo de manera directa con municipio y si lo hace la APP tres mil ciento setenta y ocho contra tres mil doscientos ochenta y cuatro nada más que un dato importante se solicita un financiamiento y entonces la baja cambia las condiciones crediticias al municipio de todo lo que implica el ir a buscar un recurso financiero que el municipio no tiene para llevar a cabo esta inversión y nosotros tenemos que operarla de manera directa y el tratamiento de la planta ésta sería una inversión directa municipio. ¿Cuáles son las disposiciones jurídicas importantes a tomar en cuenta? la ley de gestión integral de residuos sólidos que ustedes podrán analizar más a detalle y artículo 70 precisamente habla que la disposición de residuos sólidos urbanos de manejo especial en medios digitales es considerada como la última opción una vez que se han agotado las posibilidades de aprovechar contratado residuos por otros medios pocas palabras dice que llevamos la menor cantidad de basura posible al destino final que separemos la basura y utilizan el artículo 3 para efectos de esta ley se entiende por energías limpias aquellas fuentes de energías y procesos de generación de electricidad y las emisiones o residuos cuando no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto sus piedras energía limpia se consideran las siguientes la energía generada por productos del procesamiento de agrícolas o residuos sólidos urbanos como clasificación o plasma molecular cuando dicho procedimiento no genere dioxinas más técnicos pero esta planta estarían es esquema del artículo 3 de fracción XXII el inciso j) porque son de una energía limpia ahí se encuentra el fundamento de ambos poner los documentos no más para que te sientas así repito que es una energía limpia. El principal es que el documento ahorita hablamos de un índice de elegibilidad verdad ahí establece cómo terminamos en ese apartado todo queremos analizar para determinar este indicador y luego en el siguiente apartado nos establece como metodología para obtener el análisis de riesgo para la APP todas en el apartado 3 un análisis de riesgos para la APP de todos estos elementos son el índice de elegibilidad conforme el manual el análisis de riesgo como una tercera parte de un proyecto público privado como tal y ya empieza a todo desarrollo documento es un documento de 119 páginas. Un expediente técnico que también está elaborado son 159 páginas y muy sencillo es la etapa en que nos encontramos ahorita con estos elementos ya decidimos cuales serían los este requerimientos tanto en el tema infraestructura y requerimientos económicos entonces ya estamos trabajando en una propuesta de salir a ofertar asociación público privada a municipio Puerto Vallarta correctamente eso elaborar el documento técnico también y un contrato marco porque así lo establece la ley seguiría estos meses de trabajo buenos de acuerdo que los el documento de condiciones generales que saldríamos a solicitar aquí interés a participar de un documento ya terminado y éste documento contó con este expediente técnico con el análisis de costo beneficio la siguiente etapa seria que el ayuntamiento de terminara ya que estamos en la en la parte más técnica pues ver si es viable. Bajar de requerimientos a un documento marco y este documento se enviaría al congreso de estado y el congreso del estado tendría que emitir un decreto donde autoriza en estas condiciones que se lleva a cabo un esquema en Puerto Vallarta en el caso de ésta el tratamiento de la basura para que vaya entonces inicia su proceso de concurso o licitación pública a quien le interese en estos consejos y entonces ella se pone a disposición de lo mejor de empresas para invertir pero sería lo más ideal para el municipio ocho mil cinto treinta millones contra tres mil trescientos treinta millones contra representaría dejar de hacer ese gasto en los próximos 30 años cinco mil millones y tanto de pesos ahora tendría el caso de la energía eléctrica es el beneficio para el municipio hace que nosotros vemos a los con las características que queramos y que requiera entrarle en esas condiciones. Es cuanto presidente. **PRESIDENTE:** muchas gracias a Víctor Manuel por eso les comentaba que en esta reunión solo se iba a abordar el estudio y análisis de la iniciativa por considerar necesario, de cuándo dije que obviamente a un lado a esta presentación. Que estamos gastando alrededor de $60,000,000 de pesos al año. Por lo que es la energía eléctrica lo que hace el alumbrado público de plazas, unidades, vialidades, edificios públicos y SEAPAL está gastando poquito más de $80,000,000 de pesos al año en rebombeo o en bombeo en eléctrica y bueno obviamente quien conoce la operación de lo que su relleno sanitario. Pues que hemos estado allí durante muchos años y conociendo en otros países y conociendo en otros rellenos del propio país. Que básicamente estaríamos matando 2 pájaros de una pedrada ¿Por qué? porque nuestro relleno tendida un periodo mucho más largo de vida del que está programada maquinaria, personal, la capa de tierra para cubrir lo que la basura de combustible en gases más infinidad de lixiviados a este estaríamos básicamente ahorrando con una inversión pública privada.  En este sentido esto se les entrega a todos ustedes para que lo tengan los manuales que vienen de la SHCP toda la propuesta del estudio para que se analice éstas como una mesa de trabajo, para ir formando el marco ya que vamos a solicitar nosotros al congreso del estado ya en el congreso del estado nosotros estamos diciendo que queremos una administración pública privada con estas características a ver quién le entra y al congreso lanzará la convocatoria a las empresas que quieren entrarle a lo que es este esquema conozco el esquema estuve en el país vecino en Kentucky, en Atlanta en California, Long Beach es parte de California, Los ángeles y que maneja precisamente de este tipo de operación que se maneja con 19 personas 1600 toneladas diarias de basura el de Long Beach, las emisiones, ruido, obviamente contemplan el esquema sanitario y ecológico muy estricto y la vimos operar perfectamente en donde están generando 36kw con 1600 toneladas de basura diarias que están allá es prácticamente el no vimos allá el esquema de reciclado por qué ella es obligatorio que reciclado desde el lugar en donde ya se separa la basura todo lo que llaman los camiones ya básicamente la planta ya es basura. Y bueno vimos cómo se opera a vimos las turbinas vimos la generación de agua por el vapor de agua precisamente el que mueve los que son las turbinas para lo que la generación de energía eléctrica y aquí si nos exigió la SEMADET fuimos hace aproximadamente 3 meses estuvimos allá trabajando en Guadalajara precisamente con expertos de de este tipo de operación. No hay ninguna todavía a nivel nacional, obviamente en otros países funcionan perfectamente si las conocen de Guadalajara y Zapopan están en un proceso al igual que nosotros. De generación de energía eléctrica a través de la termo valorización igual que usen el sentido lo que sí nos pidieron ahí es que tenía que tener bandas para reciclado y nosotros lo que queremos también es que exista un área en donde exista una trituradora de llantas también para evitar la contaminación a través de las llantas, la llanta no sirven las compramos muy bonitas luego se desgastan y luego van y las tiran y las encontramos en los arroyos en los canales en basureros clandestinos, y bueno este sería una trituradora de llantas regional en donde podría traer llantas mascota, de Talpa, San Sebastián, Tomatlán, cabo corrientes, Bahía de banderas se está triturando y generar su combustible que se requiere también para muchas fábricas que trabajan a través de diesel y barcos en ese sentido te digo es un esquema muy completo y que el día de hoy en esta mesa de trabajo prácticamente para su estudio y análisis están los manuales que se las van a entregar y Víctor eh para a su vez que lo estudié lo analicen dudas preguntas para ir nosotros armando bloques, Puerto Vallarta de acuerdo a su análisis al expediente técnico quién entra, no sé si hay alguna pregunta alguna duda nada bueno sí y no y este pasamos a punto número 4 -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.- ASUNTOS GENERALES.-** Que es el apartado de asuntos generales por lo que preguntó ustedes si tienen algún asunto que tratar. Favor de manifestar lo en este momento para que el secretario lo aliste. Y puedan participar y si no y este pos pasamos al cierre de la sesión que es el punto número 5. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.- CIERRE DE LA SESIÓN**.- De que no habiendo más asuntos que tratar declara formalmente clausurada la presente reunión siendo las 13 horas con 25 minutos del día 10 diciembre de 2020. Muchas gracias compañeras y compañeros regidores y bueno ya estando aquí aprovechando vamos viendo el siguiente tema que quedes la comisión convocante de hacienda para hacer la propuesta ante todos ustedes.

Los C.C. Integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación en coadyuvancia de las comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente y Justicia y Derechos Humanos

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**

**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**REGIDOR**

**C. JUAN SOLÍS GARCÍA**

**REGIDOR**

**LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL**

**REGIDORA**

**PROF. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO**

**REGIDORA**

**C. ALICIA BRIONES MERCADO**

**REGIDORA**

**C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO**

**REGIDOR**

**C. SAÚL LÓPEZ OROZCO**

**REGIDOR**

**LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA**

**REGIDORA**

**LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**

**REGIDOR**

**Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**

**REGIDORA**

**LIC. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ**

**REGIDOR**

**C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ**

**REGIDORA**

**C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO**

**REGIDORA**

**LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

**REGIDOR**